



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

INVITACIÓN

PÚBLICA NÚMERO

IP – 2022–07

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 09 de MAYO 2022

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IP – 2022– 07

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ENRIQUE MILLAN RUBIO DE DOSQUEBRADAS –RISARALDA-

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO

1.- OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

2.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS

Tipo de Vehículo: Tipo campero

Números de Vehículos a contratar: Los necesarios para transportar 144 estudiantes

Capacidad por vehículo: Los permitidos según tarjeta de operación de cada vehículo

Tipo de Combustible: Gasolina o Diésel

Modelo: El proponente debe asegurar que el vehículo tenga las condiciones técnicas requeridas para el servicio de transporte especial escolar, que el parque automotor de la empresa, esté habilitado por el Ministerio de Transporte Regional Risaralda, en modalidad especial, supere las 40 unidades registradas en el ministerio de Transporte Regional Risaralda, de los cuales todos los vehículos que prestarán el servicio sean modelos posteriores al año 2010.

Operario: Idóneo autorizado por la empresa

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Mantenimiento y combustible: A cargo del contratista

Sector de Prestación del servicio: Transporte de los niños y niñas desde las veredas de influencia hasta la sede donde desarrolle sus actividades académicas y viceversa, según recorrido requerido por la Institución Educativa **ENRIQUE MILLAN RUBIO** y sus sedes

Condiciones técnicas y mecánicas: El proponente deberá garantizar que el vehículo que preste el servicio objeto del contrato cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- Condiciones técnicas y mecánicas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.
- Dotado de un equipo de un medio de comunicación (celular o avantel)
- Dotado de Equipo de carretera y primeros auxilios obligatorios de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Dotado de cinturones de seguridad para cada uno de los asientos de los escolares.
- Dotado de protectores y de agarraderas frontales cada asiento.
- Requiere la presencia de un acompañante adulto que controle y vigile a los estudiantes.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. RUTAS: Para efectos contractuales el recorrido se realizará en la localidad de Dosquebradas, desde los lugares de residencia acorde a las rutas establecidas teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes, incluidos los de inclusión con discapacidad.

Las rutas a cumplir se describen a continuación. (Relación detallada de las rutas)

RUTA	RECORRIDO	Distancia	No. ESTUDIANTES
		Km	
1	Ruta Comuneros – vereda Gaitán	5.1	5
2	Ruta Comuneros – vereda Alto del Toro	3.5	24
3	Ruta Buenavista – Buenavista	3.8	12
4	Ruta Buenavista – sabanitas y Molinos	7.5	10
5	Ruta Sabanitas – Sede sabanitas	5.3	10
6	Ruta Sector la niña- La Romelia -sede rodeo	5.2	22

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

7	Ruta La Romelia – sede Rodeo	5.0	10
8	Ruta Vereda alto de la cruz – sede rodeo	2.6	12
9	Ruta vereda boquerón – sede rodeo	6.0	11
10	Ruta Vereda Rodeo – sede rodeo	7.8	10
11	Modalidad Sena boquerón- comuneros	11	18
	TOTAL		144

3.2 RECORRIDOS: (Mapas)

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

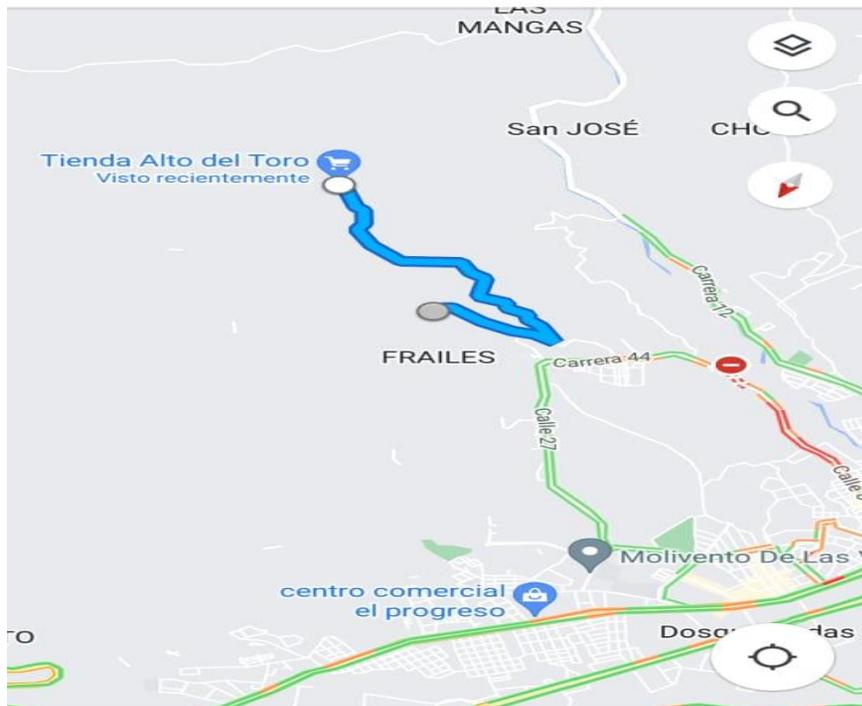
10:28 PM



- ← ○ 4°48'40.9"N 75°39'02.0"W = ×
- ⋮
- Ⓐ Tienda Alto del Toro = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 16 min (3.5 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

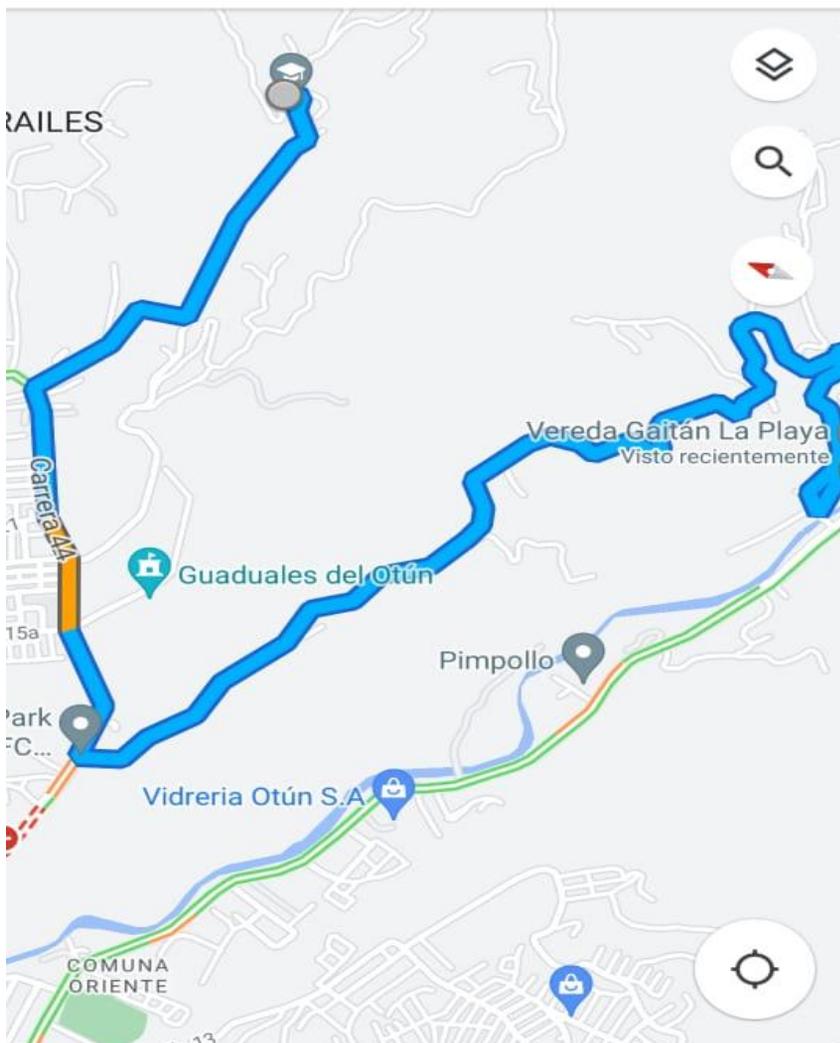
10:30 PM



- ← ○ 4°48'40.9"N 75°39'02.0"W = ×
- ⋮
- Ⓐ Vereda Gaitán La Playa = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 21 min (5.1 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

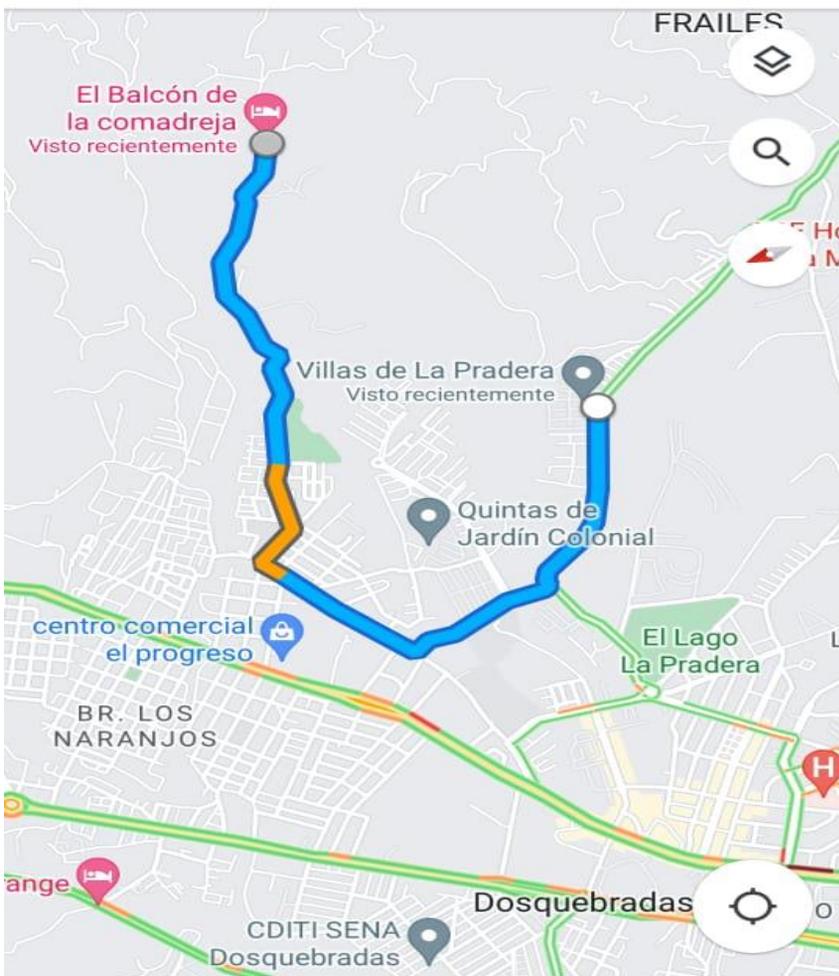
10:35 PM



- ← ○ El Balcón de la comadreja = ×
- ⋮
- Ⓐ Villas de La Pradera = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 14 min (3.8 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

10:37 PM



- ← ○ El Balcón de la comadreja = ×
- ⋮ ○ (A) Vereda Sabanitas = ×
- ⋮ ○ (B) Agregar parada =

Duración total del viaje: 31 min (7.5 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

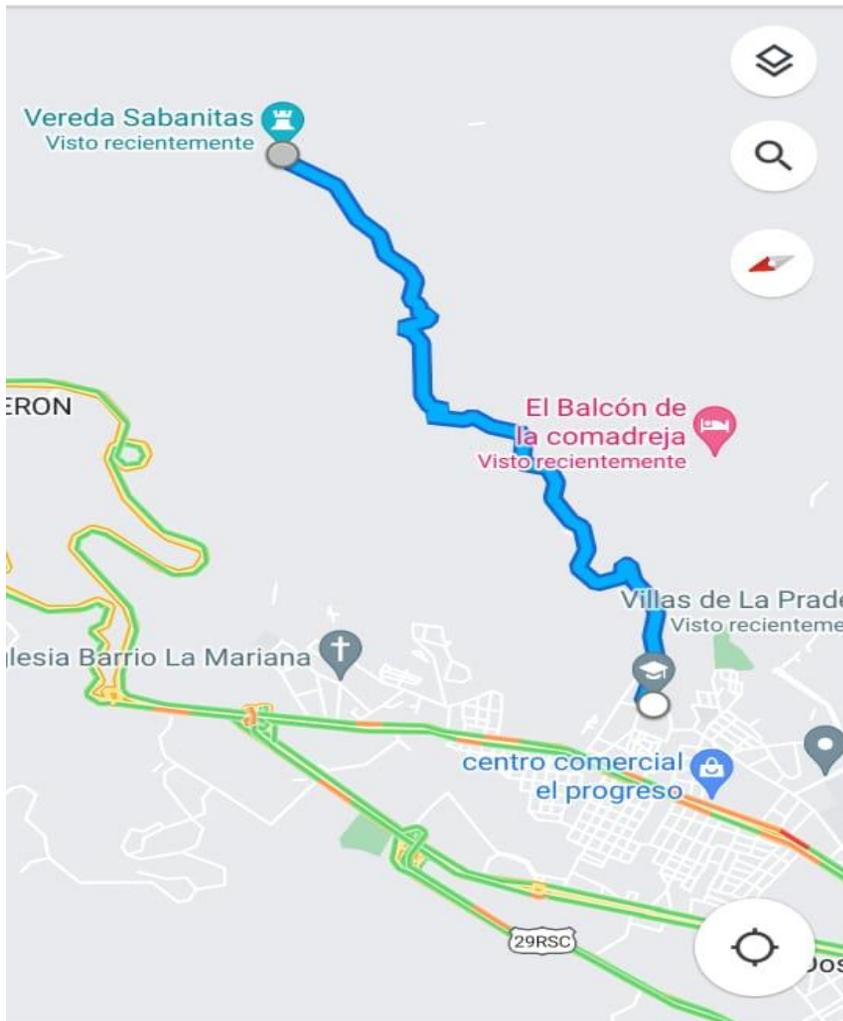
10:38 PM



- ← ○ Vereda Sabanitas = ×
- ⋮
- Ⓐ Institución Educativa Nue... = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 21 min (5.3 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

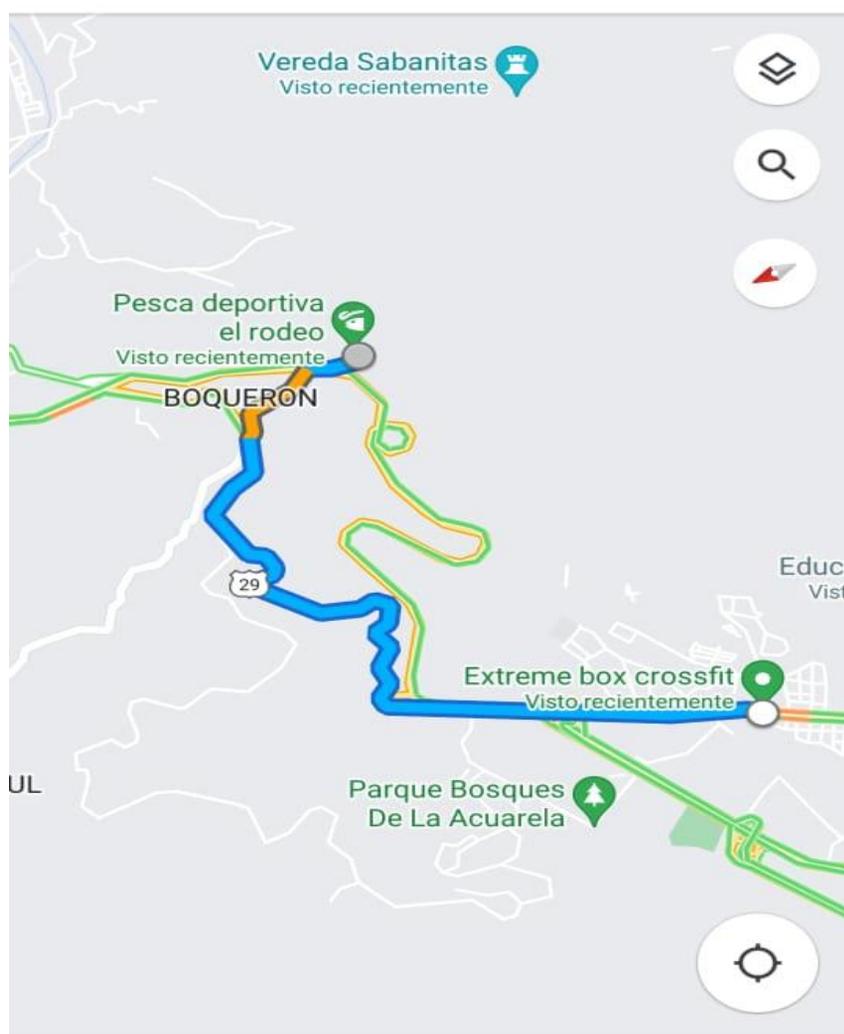
10:41 PM



- ← ○ Pesca deportiva el rodeo = ×
- ⋮
- Ⓐ Extreme box crossfit = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 9 min (5.2 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

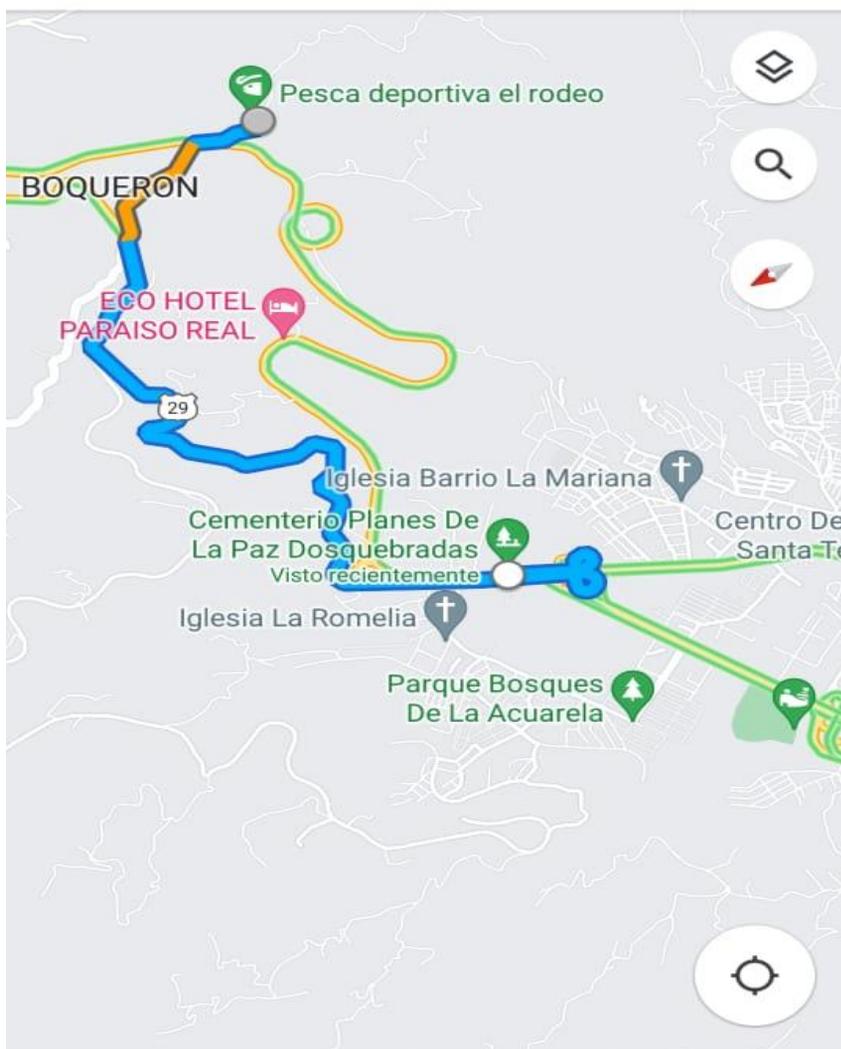
10:44 PM



- ← ○ Pesca deportiva el rodeo = ×
- ⋮
- Ⓐ Cementerio Planes De La... = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 9 min (5.0 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

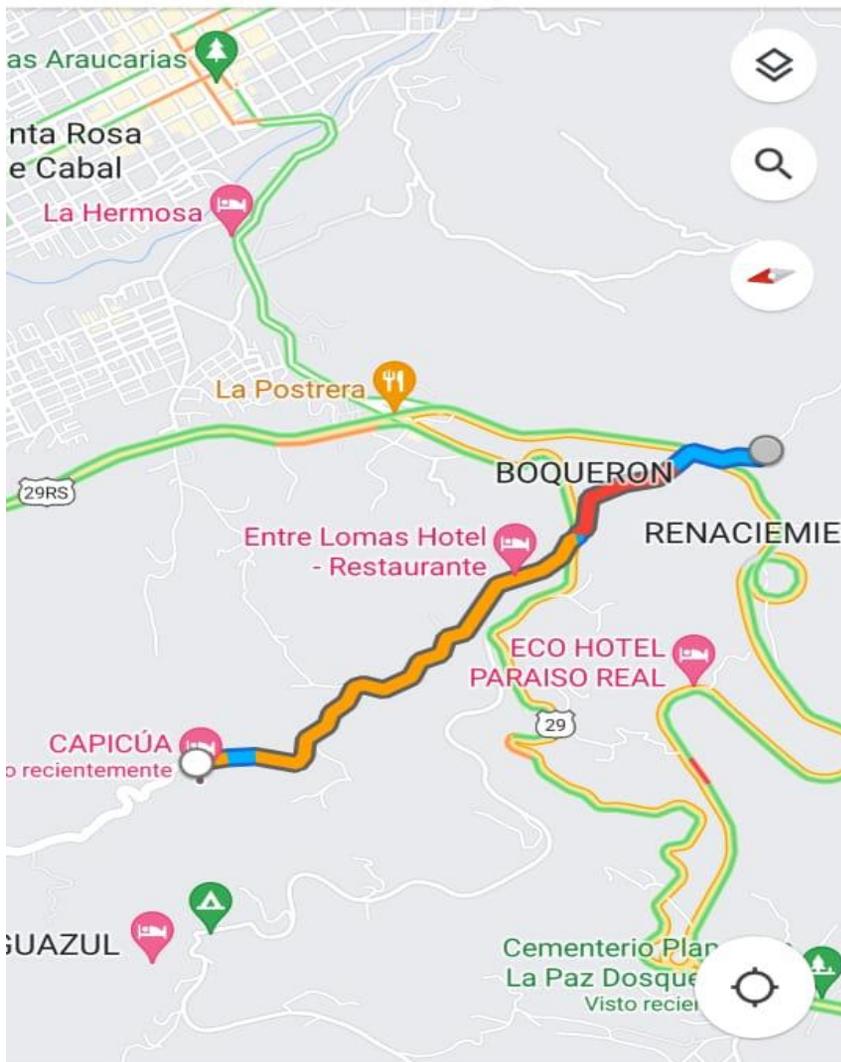
10:47 PM



- ← ○ Pesca deportiva el rodeo = ×
- ⋮
- Ⓐ CAPICÚA = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 8 min (2.6 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

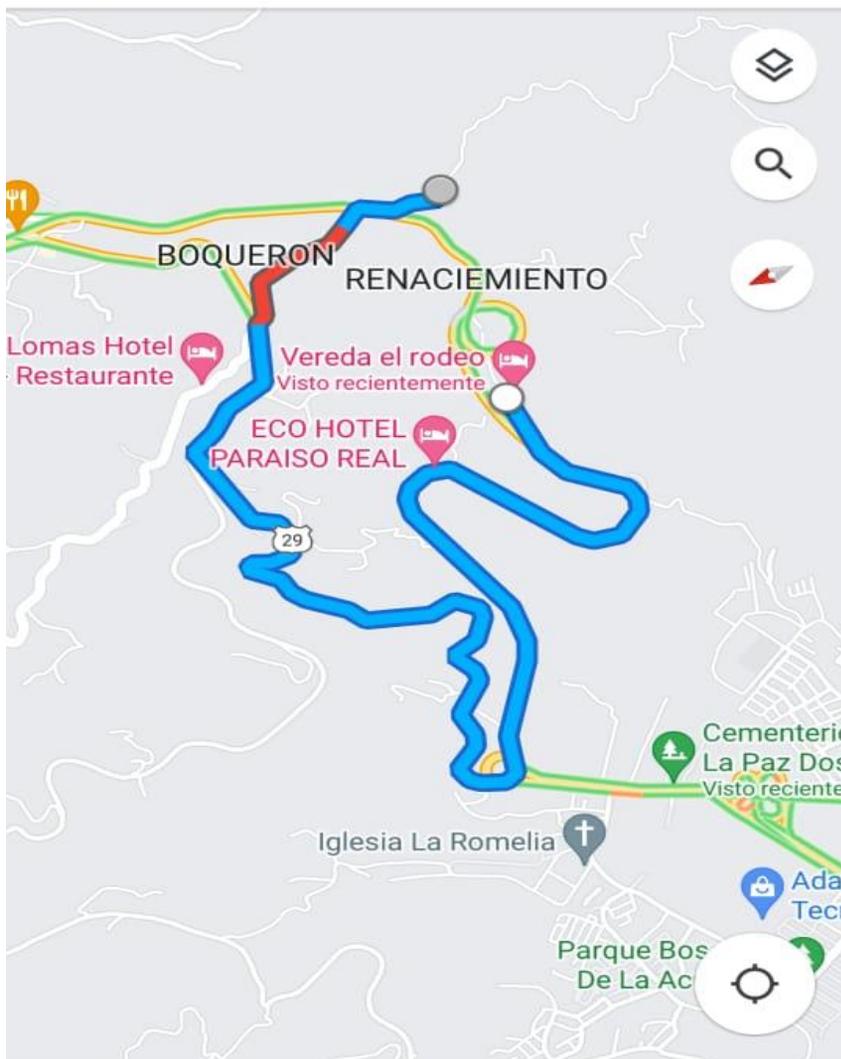
10:48 PM



- ← ○ Pesca deportiva el rodeo = ×
- ⋮
- Ⓐ Vereda el rodeo = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 10 min (6.0 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

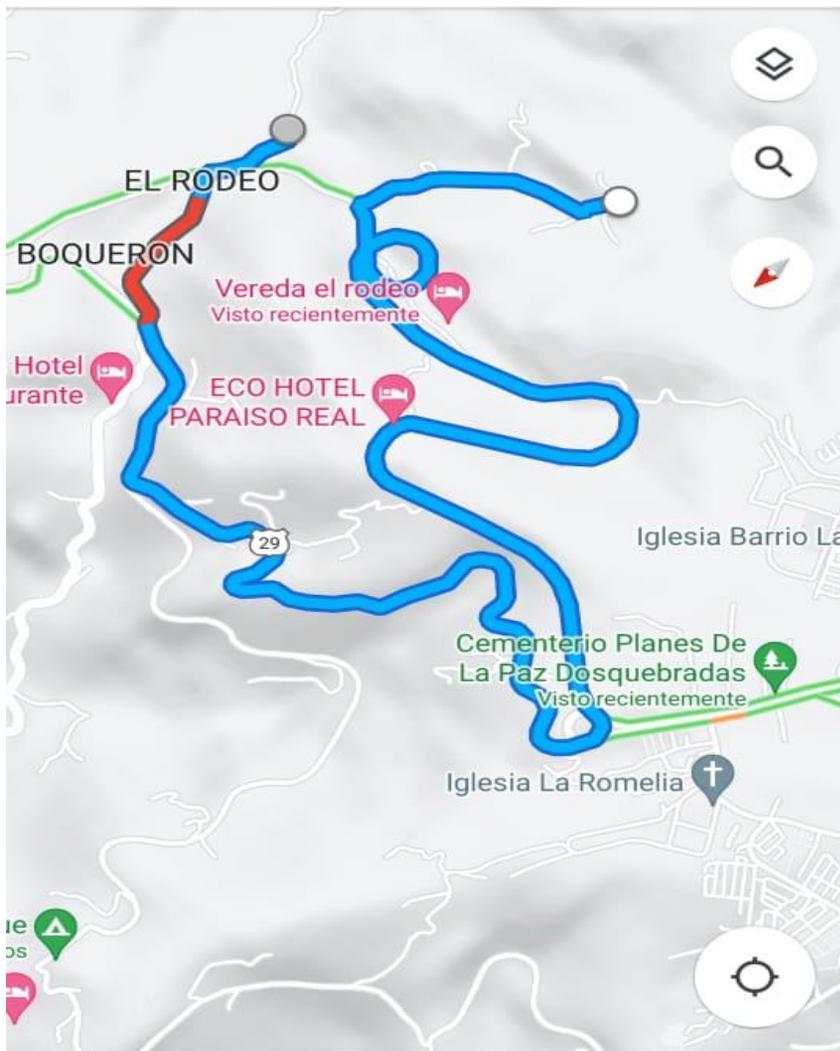
10:53 PM



- ← ○ Pesca deportiva el rodeo = ×
- ⋮
- Ⓐ Dosquebradas = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 13 min (7.8 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

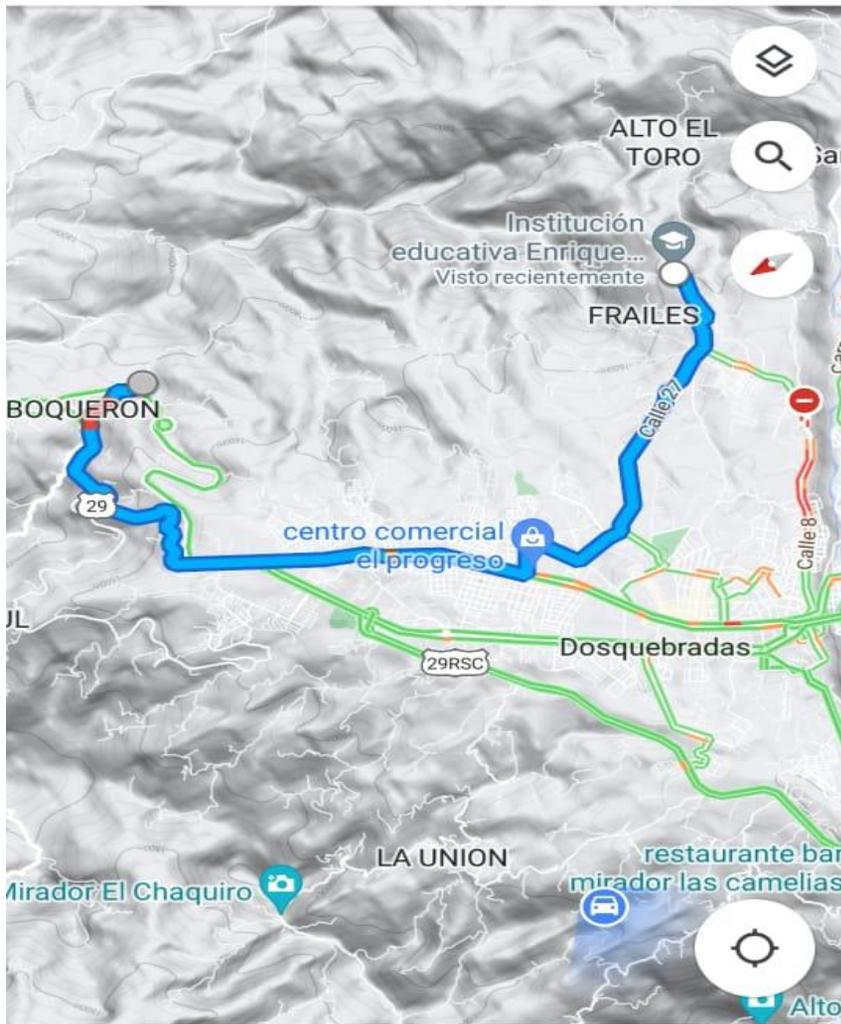
11:01 PM ✉



- ← ○ Pesca deportiva el rodeo = ×
- ⋮
- Ⓐ Institución educativa Enri... = ×
- ⋮
- Ⓑ Agregar parada =

Duración total del viaje: 25 min (11 km)

Listo



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

3.3 CONTROLES:

Al final de cada recorrido **el contratista debe presentar debidamente diligenciada una “planilla de Recorrido y novedades”** cuyo diseño debe estar aprobado por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento de cada uno de los recorridos.

3.4. CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

- Salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas, el proponente debe comprometerse a que haya continuidad con la prestación del servicio y garantizar un vehículo, conductor y combustible para realizar los recorridos, objeto del contrato.
- Debe garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio para lo cual se compromete a mantener en buen estado, tanto mecánico, de aseo y físico el vehículo y en caso de daño o avería en servicio debe enviar en forma inmediata el reemplazo del vehículo en las mismas características de tal manera que no infiera en la prestación normal del servicio contratado.

3.5. TRÁMITES ANTE AUTORIDADES COMPETENTES

- El proponente deberá tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a la responsabilidad civil extracontractual, de los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato a la institución educativa (Supervisor del contrato).
- Encargarse de forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.

3.6. MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

El proponente debe garantizar, estar al día respecto del SOAT y Revisión Técnico Mecánica del automotor puesto al servicio, con la revisión y el mantenimiento correctivo- preventivo del vehículo que prestará el servicio contratado.

3.7. NÚMERO DE BENEFICIARIOS.

CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) niños, niñas, y adolescentes beneficiarios del servicio de transporte especial terrestre automotor especial escolar para los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO.

3.8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones establecidas a continuación:

1. Transportar a los estudiantes a la IE **ENRIQUE MILLAN RUBIO** en los horarios programados por el supervisor delegado.
2. Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos, seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico -mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la Ley establezca para el caso.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

3. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
4. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutas e instrucciones del supervisor delegado.
5. Asumir dentro de los costos del contrato, el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.
6. Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de informar oportunamente con la empresa y el supervisor del contrato, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. (Medio de comunicación (celular o avantel)
7. Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
8. Contar con el suficiente personal a fin de cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
9. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
10. Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para la I.E. **ENRIQUE MILLAN RUBIO**.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF) según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.
12. Llevar un (1) adulto acompañante, quien deberá conocer, el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del decreto 0348 de febrero de 2015.
13. Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el decreto 0348 de febrero de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos
2. Poner a disposición de la Institución Educativa, los vehículos descritos en las especificaciones técnicas esenciales del servicio, a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Los vehículos, deben estar disponibles para cuando se necesite el servicio de transporte incluido con servicio de conductor durante el tiempo que se necesite.
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. Copia de dichos contratos deberán presentarse a la entidad a la fecha de la suscripción.
5. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

reemplazo por otro de similar, igual o superior características técnicas. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al usuario del vehículo acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.

7. Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos contratados, para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio.
8. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características para atender la necesidad de transporte de los estudiantes.
9. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
10. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura de cobro certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, de acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen.
11. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios.
12. El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de los conductores de los dos vehículos
13. Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el decreto 0348 de febrero de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
14. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio, Bajo ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido.
15. El conductor debe contar con teléfono móvil mediante el cual pueda ser permanentemente contactado por parte del personal que requiere el transporte, la empresa de transporte y de la secretaria
16. Los vehículos deberán tener como mínimo los siguientes elementos Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.), Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal, Pitos adicionales de emergencia en funcionamiento, Extintor operativo, Botiquín de primeros auxilios por vehículo,

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

17. Tramitar y sufragar el permiso de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, obligándose a cancelar y aportar toda la documentación que para los efectos solicite la Institución educativa
18. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se den por parte de la Institución Educativa
20. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
21. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
22. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los trayectos

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

La I.E. ENRIQUE MILLAN RUBIO NO aceptará ofertas parciales.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de TREINTA Y CUATRO DÍAS (34) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. (El plazo será el estimado por la institución educativa para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas)

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de veintiocho millones de pesos (\$28.000.000)

5.1.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
09	05-MAY-2022	26611601	Transporte escolar SGP	\$28.000.000

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

5.2.- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por la I.E. **ENRIQUE MILLAN RUBIO** según el acta de informe final con las evidencias que soporten la ejecución del contrato: registro fotográfico, listados de estudiantes, formatos con fechas y todas aquellas que se estimen necesarias, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

6.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La I.E. **ENRIQUE MILLAN RUBIO**, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. *Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la institución, se rechazará la propuesta.*

También se rechazarán las propuestas:

- Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
- Cuando no se suscriba el **ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**
- Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico.
- Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado. □ Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la Institución, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- Cuando el valor total y/o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

- Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

6.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Institución Educativa podrá declarar desierto la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública. En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación publica	11 de mayo de 2022 Hora 12:00 m	En www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co
Presentación de observaciones a la invitación	12 de mayo de 2022 Hora 12:00 m	Secretaria de la I. E. ENRIQUE MILLAN RUBIO

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Manifestación de interés MIPYMES	12 de mayo de 2022 Hora 2:00 pm (mismo plazo de las observaciones)	Secretaria de la I. E. ENRIQUE MILLAN RUBIO
Respuesta a observaciones	12 de mayo de 2022 Hora 3:00 pm (Antes de la fecha de entrega de propuestas)	En www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co
Plazo máximo para expedir adendas	12 de mayo de 2022 Hora 6:00 pm Un Dia hábil anterior al cierre	En www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co
Aviso de limitación a MIPYMES	12 de mayo de 2022 Hora 6:00 pm	En www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co
Presentación de ofertas	16 de mayo de 2022 Hora 9:00 am Mínimo un día hábil luego de publicado el aviso a MIPYME	Secretaria de la I. E. ENRIQUE MILLAN RUBIO
Evaluación de ofertas	16 de mayo de 2022 Hora: 10:00 AM	En www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co
Publicación de evaluación	16 de mayo de 2022 hora 4:00 pm	En www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co
Termino de traslado y subsanación	16 de mayo de 2022 hora 5:00 pm	
Comunicación aceptación de oferta	16 de mayo de 2022	En www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co
Legalización	17 de mayo de 2022	En www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co

7.1.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7.1.1.- LIMITACIÓN MIPYMES

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

La Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

El Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipyme o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas así:

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

7.1.2.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, al Comité Asesor Evaluador procederá a la apertura de los sobres que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.

Empate: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

7.1.3.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor Evaluador el cual hará la evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual la Junta de adquisición de bienes muebles y servicios recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página web www.enriquemillanrubio.edu.co simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

7.1.4.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

7.1.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA

La entidad, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7.2.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Cuando se estime conveniente, la Entidad podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de www.enriquemillanrubio.edu.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

8.- LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará por escrito, en un (1) sobre cerrado, identificando debidamente al remitente, destinatario, teléfono de contacto, número y objeto de la invitación.

El sobre, contendrá los siguientes documentos debidamente foliados: **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, los documentos que acrediten los requisitos habilitantes, los requisitos de experiencia, los documentos que acrediten la capacidad financiera en caso de requerirse y el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en las instalaciones de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, del municipio de Dosquebradas -Risaralda-. Sede Comuneros, ubicada en la vereda Comuneros, vía Frailes

El término para la presentación de la oferta será a partir de la fecha de publicación en la página web www.contratos.gov.co y www.enriquemillanrubio.edu.co hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación Pública.

9.- REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar los siguientes **requisitos habilitantes**, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

9.1.- CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) Carta de Presentación de la oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación.
- b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), **el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Institución Educativa, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- e) Registro Único Tributario – RUT
- f) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- h) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- i) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años.
- j) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo No. 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**.
- k) El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentra al día con todos los impuestos municipales, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original del Paz y Salvo Municipal.

9.2.- EXPERIENCIA MÍNIMA

Diligenciar el **Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia en el objeto de la presente invitación, con máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos junto con su acta de liquidación, cuya sumatoria debe ser

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento que contengan los siguientes requisitos: La identificación del contratante (persona natural o jurídica), objeto, fecha de iniciación y finalización, cumplimiento, valor del contrato y firma autorizada. También se podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de la copia del contrato junto con su acta de liquidación, de los cuales se puedan extraer fácilmente los requisitos antes mencionados.

10.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por Carlos Andrés Reyes Valencia, coordinador de la Institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

11.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

12.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la IE Enrique Millán Rubio, considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

c) Calidad del servicio: Cobertura del 20% del valor del contrato, con vigencia igual término de duración y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

d) Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se la podrá realizar dentro de los dos (2) años siguientes.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

13.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del Contratista. Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantía única de cumplimiento.
-

A cargo de la I.E ENRIQUE MILLÁN RUBIO.:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- compromiso presupuestal

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

Dosquebradas, 09 de mayo de 2022.

Original firmado por:

ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMÍREZ
Rectora

I.E. ENRIQUE MILLAN RUBIO

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ENRIQUE MILLAN RUBIO

Ciudad

Referencia: Proceso No. IP-2022-07

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____

Persona Natural _____ Jurídica _____

Consorcio _____

Unión Temporal _____

Nit: _____

Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono _____

Correo Electrónico _____

Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio de Dosquebradas, señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.
4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que, en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio del Municipio de Dosquebradas, por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____
firma la carta de presentación .

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ENRIQUE MILLAN RUBIO
Ciudad

Referencia: Proceso No. No. IP-2022-01

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

El suscrito _____, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE ESTUDIANTE	VALOR UNITARIO. ESTUDIANTE	VALOR DIARIO	VR.TOTAL * 85 DIAS
1.	Transporte Especial Escolar				

Atentamente,

(Nombre y firma del proponente)

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

ANEXO 3

CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Numero y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

ANEXO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de _____

(Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Identificación No. _____ En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

www.enriquemillanrubio.edu.co

Vereda Comuneros vía Frailes